

Municipio de Saltillo, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05030-14-0796
796-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	78,563.3
Muestra Auditada	75,674.7
Representatividad de la Muestra	96.3%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 78,563.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 75,674.7 miles de pesos, que representa el 96.3% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio realizó acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Cuenta con políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Información y Comunicación

- Se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

Supervisión

- Se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; existe un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; y se llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y se llevaron a cabo auditorías externas e internas en el último ejercicio. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, con respecto a fortalecer las evaluaciones de los objetivos y metas, el fortalecimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y su respectivo seguimiento.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

Administración de Riesgos

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente

formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- Carece de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; tampoco cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, ni un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, y sobre la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 60 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de

control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 78,563.3 miles de pesos asignados al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicados.

3. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos financieros por 884.1 miles de pesos.

4. El municipio pagó 450.1 miles de pesos el 14 de marzo de 2016 de la cuenta del FISMDF 2015 que debió pagarse con FISMDF 2014, monto que se reintegró el 04 de abril de 2016, antes del inicio de la auditoría, sin los intereses por la disposición de los recursos cifrados en 0.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro y aplicación de los recursos por 0.5 miles de pesos, asimismo, la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron 450.1 miles de pesos del FISMDF 2015 que debió pagarse con FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM-DR/038/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales se encuentran identificadas y controladas; disponen de la documentación justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, y está cancelada con la leyenda "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

En el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, implantó el 80.2% de disposiciones en tiempo y forma, con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de la armonización contable.

Destino de los Recursos

7. El municipio recibió 78,563.3 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 884.1 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2015 fue de 79,447.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagó 32,476.6 miles de pesos, que representaron el 40.9% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 59.1%, que equivale a 46,970.8 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2016 gastó 79,134.5 miles de pesos, que representaron prácticamente el 99.6% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016

Miles de pesos				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs. % vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	16	13,082.5	16.5	16.5
Drenaje y Letrinas	51	44,642.2	56.4	56.2
Urbanización	24	11,219.3	14.2	14.1
Electrificación rural y de colonias pobres	1	232.6	0.3	0.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	24	5,937.6	7.5	7.5
Proyectos Especiales	2	1,240.0	1.6	1.5
SUBTOTAL	118	76,354.2	96.5	96.1
Gastos Indirectos	1	1,409.5	1.7	1.7
Desarrollo Institucional	1	1,363.5	1.7	1.7
Comisiones Bancarias		7.3	0.1	0.1
SUBTOTAL PAGADO	2	2,780.3	3.5	3.5
TOTAL PAGADO	120	79,134.5	100.0	99.6
No gastados		312.9	0.0	0.4
Total Disponible	120	79,447.4	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, invirtió el 70.3% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 17.9% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

9. El municipio destinó 5,044.9 miles de pesos del FISMDF 2015, en el pago de 16 obras y acciones que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y 16,111.2 miles de pesos en 43 obras y acciones que benefician a la población en pobreza extrema; Asimismo, los proyectos están considerados en el catálogo de acciones y Lineamientos Generales del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó el 73.8% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los

lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 21.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y el 1.6% realizó proyectos especiales. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2016
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo asignado
Directa	68	57,957.3	73.8
Complementarios	48	17,156.9	21.8
Proyectos Especiales	1	1,240.0	1.6
TOTAL PAGADO	117	76,354.2	97.2

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de las páginas de internet del municipio y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el municipio envió en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero, Formato de Gestión de Proyectos y los indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, fueron publicados en su página de internet del municipio.

12. La información financiera proporcionada por la entidad no coincide con la reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, debido a que reportó 42,643.6 miles de pesos y tenía registrada en su contabilidad 32,476.6 miles de pesos al cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 2015.

La Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no proporcionaron a la SHCP la información financiera correcta en el Sistema de Formato Único y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM-DR/039016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no proporcionó información, en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM-DR/039/016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. Se comprobó que el municipio adjudicó y contrató 43 obras públicas que integraron la muestra de auditoría, de conformidad con el marco normativo aplicable, que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, el municipio realizó un convenio de concertación apegado al marco normativo aplicable para el programa hábitat.

16. Con la revisión de los 44 expedientes técnico-unitarios de las obras que integran la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que los contratistas garantizaron, mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también, se constató que en cinco obras los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; asimismo, se comprobó que 41 obras se concluyeron en los plazos contratados y operan adecuadamente.

17. Se constató que en tres obras ejecutadas con recursos del fondo no están concluidas, por causas imputables al contratista y el municipio no aplicó penas convencionales por un monto de 37.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica los atrasos de las obras y que las mismas están concluidas y en operación, por lo que se solventa lo observado.

18. El municipio pagó conceptos de obra no ejecutados por 521.1 miles de pesos, con recursos del FISMDF 2015 conforme a lo siguiente:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
(Miles de pesos)

Núm. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	IMPORTE
PMS-OPS-0055/15	Introducción de línea de agua potable en varias calles de la Colonia Fuentes Del Pedregal.	26.0
PMS-OPS-0011/15	Introducción de red de drenaje sanitario en varias calles de La Colonia Francisco I. Madero rústico (etapa 1).	10.3
PMS-OPS-0050/15	Introducción de red de drenaje sanitario en varias calles de la Colonia Francisco I. Madero rústico (etapa 2).	9.7
PMS-OPS-0060/15	Introducción de red de drenaje sanitario en varias calles de la Colonia Héroes de Nacozari.	15.7
PMS-OPS-0053/15	Introducción de red de drenaje sanitario en varias calles de la Colonia Loma Blanca.	19.1
PMS-OPS-0012/15	Introducción de red de drenaje sanitario en varias calles de la Colonia Lomas de Zapaliname en la Zap 4518-4522-4537-4541.	35.4
PMS-OPS-0024/15	Construcción de barda perimetral en la escuela "purísima concepción campos torres" ubicada en la calle Emiliano Zapata entre calle Manuel Rodríguez "Manolete" y calle Manuel Benítez "El Cordobés", de la Colonia El Toreo.	9.3
PMS-OPS-0054/15	Construcción de varias calles de la colonia Gaspar Valdez	34.3
PMS-OPS-0013/15	Construcción de calle privada Eva Yolanda cabello de calle Escuadrón de Aviación a tope de cerro, colonia Jesús Cabello.	27.9
PMS-OPS-0014/15	Construcción de varias calles de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez.	11.6
PMS-OPS-0009/16	Introducción de red de drenaje sanitario en la calle Prolongación Marte entre calle Begonias y calle Centauro, de la colonia Satélite Norte.	54.9
PMS-OPS-0026/16	Construcción de pavimento asfáltico en calle democracia entre calle Alfredo V. Bonfil y calle Gabriel Gavira de la colonia Lucio Blanco.	22.1
PMS-OPS-0022/16	Introducción de red de drenaje en varias calles de la colonia Nuevo Atardecer (etapa 2).	10.3
PMS-OPS-0030/16	Introducción de línea de agua potable en la calle Emiliano Zapata entre calle Simón Fuentes y calle Paso Del Agua de la colonia Fuentes Del Pedregal.	27.7
PMS-OPS-0029/16	Introducción de línea de agua potable en varias calles de la colonia La Minita	200.8
PMS-OPS-0034/16	Construcción de drenaje sanitario en la calle Juan González entre la carretera a los González y tope de calle, col. Los González	6.0
TOTAL		521.1

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FIS MDF 2015 y revisión física.

15-D-05030-14-0796-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 521,140.24 pesos (quinientos veintiún mil ciento cuarenta pesos 24/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo por haber pagado con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015 conceptos de obra no ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

19. En dos obras, se detectaron trabajos de mala calidad por 22.1 miles de pesos, sin que se haya solicitado al contratista la reparación correspondiente, los cuales afectan de manera directa la correcta operación de las obras y por lo tanto, el beneficio a la población objetivo del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria, en la cual se determina que se llevaron

a cabo las reparaciones correspondientes, por lo que se da como parcialmente solventada la observación; asimismo, la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron al contratista la reparación de trabajos ejecutados incorrectamente (mala calidad) del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-DR/039/016, por lo que se da como promovida esta acción

20. Se constató que en 44 expedientes técnicos de obras no se integraron los siguientes documentos: Aprobación del Expediente Técnico por la Dependencia Normativa, Acta Comité Pro-Obra, Registro en el padrón de contratistas, Garantía de cumplimiento de contrato, Garantía de la calidad de la construcción, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, Memoria fotográfica de los trabajos estimados, Bitácora de obra pública, Pruebas de control de calidad, Comunicado de terminación de obra emitida por el contratista, Acta finiquito de la obra y Acta de entrega recepción.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación pendiente, por lo que se da como solventada la observación.

21. El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2015 obras mediante la modalidad de Administración Directa.

22. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, que Integra el Programa de Desarrollo Institucional y Gastos Indirectos, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; los Proveedores y Prestadores de Servicios garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Gastos Indirectos

23. El municipio destinó 1,409.5 miles de pesos para gastos indirectos; importe que no rebasó el 3.0% de los recursos asignados del FISM 2015, y fue aplicado en conceptos relacionados que se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Desarrollo Institucional

24. El municipio aplicó 1,363.5 miles de pesos del FISM 2015 para el Programa de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 78,563.3 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 884.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 79,447.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31

de diciembre de 2015 fue del 40.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 46,767.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2016, el recurso gastado del monto asignado fue del 99.6%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.2%, 76,354.2 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, de los cuales 55,198.0 miles de pesos se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, 5,044.9 miles de pesos a la población en los dos grados de rezago social más altos y 16,111.2 miles de pesos a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres un total de 57,957.3 miles de pesos, que representan el 73.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 73.8% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 21.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 1,240.0 miles de pesos, el 1.6% de lo gastado, a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a una Aportación Municipal al Programa hábitat, para la construcción de un Centro Comunitario.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 44 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de agosto de 2016 fue del 100.0% de lo transferido, se destinó a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio y se destinó el 73.8% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	41.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	70.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	73.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	73.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	23.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF.

Esta práctica pone en riesgo la correcta eficacia de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normatividad del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 521.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,674.7 miles de pesos, que representó el 96.3% de los 78,563.3 miles de pesos transferidos al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 41.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría, 31 de agosto de 2016, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 521.6 miles de pesos, el cual representa el 0.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información reportada a la SHCP en el cuarto informe trimestral no coincide la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015).

El municipio no proporcionó información, en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 76,354.2 miles de pesos 97.2% de lo asignado que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, destinó 521.1 miles de pesos en conceptos de obra pagados pero no ejecutados.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 70.3% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 17.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.8%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 73.8% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 26; 45, párrafos segundo y cuarto; 53, párrafo cuarto; 55, párrafos segundo, sexto y séptimo; 64, y 68.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. CM/DAI/1892/16 del 22 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de la lucha contra la Diabetes"

**SALTILLO
SÍ PUEDE**

CM/DAI/1892/16

Saltillo, Coahuila 22 de diciembre de 2016

Ingeniero
Demetrio Martínez Esparza
Director Adscrito a la Auditoría Especial de Desempeño
Auditoría Superior del Estado de Coahuila
Presente

PODER LEGISLATIVO	
AUDITORÍA SUPERIOR del Estado de Coahuila	
Oficialía de Partes	
22 DIC 2016	
Oficio: Original	Copia
Anexo(s): Original	Copia
Otros: <u>negativo</u>	
La Auditoría Superior del Estado se reserva la facultad de verificar que la documentación recibida, corresponda a la ofrenda por el promovente.	

Ref.: seguimiento a la auditoría 796-DS-GF/2015

Con fundamento en los artículos 132 y 133, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, además del artículo 49 fracción primera y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y lo que establece el artículo 9 fracción V del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal y en seguimiento a la Auditoría Núm. 796-DS-GF denominada "Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hacemos entrega del Inicio de Procedimiento Administrativo con Número de Expediente CM-DR/039/016.

Cabe mencionar que dicho documento corresponde a la solventación de la Cédula de Resultados Finales con fecha 29 de septiembre de 2016.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.

Ing. Emilio del Bosque González
Director de Auditoría Interna

c.c. Lic. Luis Ernesto Ramos Gutiérrez. Encargado de la Dirección de la Contraloría Municipal
Archivo.-

EBG/carm

Presidente Cárdenas # 1214
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)3-09-3771 ext. 109

saltillo.gob.mx